

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 10927-2021-CG/SADEN-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**  
**YANACANCHA – PASCO – PASCO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS  
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 19 AL 25 DE MAYO DE 2021**

**LIMA, 2 DE JUNIO DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 10927-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º Pág.</b>
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS .....	2
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	4
1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO FORMALMENTE UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, ASIMISMO, NO SE CUENTA CON INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX, LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA Y OPORTUNA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA. ....	5
2. LA ENTIDAD NO HA IDENTIFICADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA; LO QUE AFECTA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ENTRE OTROS, DE NO DOTARLOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER SU SALUD, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZAN. ....	8
3. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL POR CADA VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA. ....	11
4. LAS CAPACITACIONES NO SON REFORZADAS CON CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO DIARIO; ASIMISMO, NO SE REALIZÓ EL CONVENIO DE VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	13
5. EL PERSONAL REALIZA EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES EN ESPACIOS PÚBLICOS Y CON EPP INCOMPLETO, A SU VEZ, NO CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, ADEMÁS, NO SE REALIZA EL LAVADO DE DICHAS UNIDADES ANTES DE INICIAR LAS LABORES DE RECOLECCIÓN; GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.....	15
6. LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL CARECEN DE SEÑALIZACIÓN, NO SE HAN IMPLEMENTADO CASILLEROS PERSONALES NI DUCHAS PARA LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO QUE NO SE REALIZA EL DESECHO APROPIADO DE LOS EPP DE UN SOLO USO EN BOLSAS DE PLÁSTICO; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO ASÍ EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19.....	18
V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	22
VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	22
VII. CONCLUSIÓN.....	22
VIII. RECOMENDACIONES .....	22
APÉNDICE N° 1.....	24
APÉNDICE N° 2.....	43

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 10927-2021-CG/SADEN-SVC**

### **“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000263-2021-CG/GCSD de 18 de mayo de 2021; registrado en el sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-325, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y de 13 de julio de 2020, respectivamente.

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que ha sido prorrogada de manera continua hasta 03 de setiembre de 2021<sup>1</sup>. Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2021<sup>2</sup>.

Asimismo, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 “Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades”, en específico a la meta 3.9 referida a “Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”<sup>3</sup>.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la implementación de medidas de protección y prevención del COVID-19 para el trabajador municipal de limpieza pública, se realiza de conformidad a la normativa aplicable y al marco legal vigente.

##### **2.2 Objetivo específico**

Establecer si la Entidad ha implementado las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19, para los trabajadores municipales de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

<sup>1</sup> La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

<sup>2</sup> El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM y 105-2021-PCM.

<sup>3</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, los mismos que se aprobaron por la Asamblea general, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

### III. ALCANCE

El servicio de visita de control se desarrolló al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” a cargo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. Este servicio de control ha sido ejecutado del 19 al 25 de mayo de 2021, en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco y departamento de Pasco.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la gestión integral de residuos sólidos toma vital importancia para reducir el impacto sanitario y expansión de dicho virus en los trabajadores municipales de limpieza pública.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participa en el desarrollo de la gestión operativa del servicio de limpieza pública debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP); asimismo, dicho personal debe estar debidamente capacitado y entrenado en las actividades que desempeñan; con la finalidad de mitigar el riesgo de exposición del personal de recojo de residuos sólidos al encontrarse en exposición ocupacional a COVID-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.º 025-2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

En ese sentido, el Ministerio de Ambiente emitió el “Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional”, publicado el 4 de mayo de 2020; documento que tiene como objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y el ambiente.

También emitió “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, mediante la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 17 de mayo de 2020; en donde establece recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en los procesos de recolección y transporte, puntualmente enfocado en la implementación de acciones previas a la recolección y transporte, de medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo, y de medidas para la adecuada higiene del personal.

Asimismo, emitió “Orientaciones Generales con respecto al Uso Correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del Servicio de Limpieza Pública”, publicada el 21 de mayo de 2020; el cual describe ocho pasos a tener en cuenta para la prestación del servicio de limpieza por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), con la finalidad de evitar o reducir el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sumado a esto, el Ministerio de Salud (MINSA) emitió el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 972-2020-MINSA, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de noviembre de 2020; en el cual, se establecen disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, para que todo empleador se encuentre en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, además, de asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N.° 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda implementar las siguientes acciones:

1. *“Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio.*
2. *Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto.*  
(...)
3. *Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles.”*

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020<sup>4</sup> del PNUMA titulado: “La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19”, se señala:

*“Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos.”*

*“La gestión eficaz de los desechos biomédicos y hospitalarios requiere de un proceso apropiado de identificación, recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, así como de aspectos asociados importantes que incluyen la desinfección, y la protección y capacitación del personal.”(Subrayado nuestro)*

## V. SITUACIONES ADVERSAS

El 19 de mayo de 2021, la comisión de control llevó a cabo la visita de control en los ambientes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en adelante “Entidad”, ubicada en la Av. Las Américas S/N – Yanacancha, así como en la cochera municipal, a fin de verificar las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19 implementadas por la Entidad a favor de los trabajadores de limpieza pública, donde se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

Asimismo, se suscribió el Formato 01 - Acta de Visita de Control (Anexo n.° 1), en la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, por la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, el Subgerente de Recursos Humanos y la comisión de control.

<sup>4</sup> <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial>

Es así que, de la revisión efectuada al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las acciones de prevención y contención de la COVID-19, las cuales se exponen a continuación.

**1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO FORMALMENTE UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, ASIMISMO, NO SE CUENTA CON INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX, LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA Y OPORTUNA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.**

Conforme a lo señalado en el Formato 01 – Acta de visita de control, la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad manifestó que no existe documento mediante el cual se haya designado al responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP), indicando que dicha actividad se encontraría dentro de sus funciones, así como de las funciones del Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tal como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Acta de visita de control - Responsable de dotación**

Lista de Verificación de Visita de Control				
Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Responsable de dotación y documentación</b>				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	Lo realiza por función la Ing. Evelyn Choque Espinoza, Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, y el Ing. Livio Yachas Benavides.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Sin embargo, de la revisión al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad<sup>5</sup>, referido a las funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, establece que son funciones de la citada subgerencia:

**“ARTÍCULO 158°.-** Son funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los servicios públicos locales del distrito, asegurando los niveles de calidad y cantidad requeridos por la población, sean estos servicios administrados directamente por la municipalidad o por terceros.
2. Conducir y supervisar las actividades vinculadas con la gestión, protección y conservación ambiental, operaciones ambientales y con el manejo de los residuos sólidos.
3. Proponer normas y directivas que regule el equilibrio entre el desarrollo económico, la conservación ambiental y la utilización de recursos naturales en el distrito.
4. Supervisar las actividades relacionadas con la administración de parques y jardines, velando por el incremento de las áreas verdes por habitante del distrito.
5. Supervisar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del ambiente, disminuyendo los índices de contaminación y asegurando un distrito saludable.
6. Proponer la contratación de terceros para la ejecución y supervisión de los servicios públicos locales, definiendo las modalidades del servicio, las condiciones técnicas y la estructura de costos.
7. Coordinar con los vecinos su integración y participación activa en la fiscalización de los servicios públicos locales.
8. Construir, elaborar e implementar el proyecto del Sistema de Gestión Ambiental Distrital en el marco de la normatividad vigente.
9. Coordinar, dirigir e implementar la Comisión Ambiental Municipal.
10. Constituir, dirigir e implementar la Comisión Ambiental Municipal.
11. Emitir Resoluciones de Gerencia para resolver los asuntos administrativos en el ámbito de su competencia.
12. Elaborar los instrumentos de Gestión ambiental conforme a Ley.

<sup>5</sup> Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 009-2019-CM-MDY-PASCO del 19 de agosto de 2019.

13. *Dirigir, elaborar e implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del distrito y su reporte anual en coordinación con sus unidades orgánicas.*
14. *Supervisar la ejecución con los estudios ambientales de calidad de ruido, aire, agua y suelos en el distrito.*
15. *Planificar, programar y monitorear en desarrollo de acciones de fiscalización y sanción ambiental de acuerdo a las normas y leyes vigentes, para ello se coordinará con la Sub Gerencia de Fiscalización y otras unidades, con instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.*
16. *Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito a través del Área Técnica Municipal, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.*
17. *Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo anual correspondiente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Ormat, disponiendo eficiente y eficazmente los recursos propuestos y bienes asignados.*
18. *Implementar el Control Interno Previo y Simultáneo como responsabilidad propia del funcionario y/o servidor en el cumplimiento de sus funciones que le son inherentes sobre la base de normas que rigen las actividades de la organización en los procedimientos establecidos en sus respectivos reglamentos, manuales y disposiciones Institucionales.*
19. *Cumplir, con las demás atribuciones y responsabilidades de acuerdo a ley y las asignadas por el jefe inmediato.”*

En ese sentido, se identificó que dicha unidad orgánica no tiene escrita formalmente la función de efectuar la dotación y recambio de los EPP; de igual forma, de la revisión a los Términos de Referencia para la contratación del Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>6</sup>, se establece como principales funciones las siguientes:

#### **“3.1. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR**

- *Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos; reaprovechamiento de residuos sólidos municipales;*
- *Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los instrumentos de gestión ambiental.*
- *Ejecutar y/o organizar con las instituciones pertinentes a fin de brindar charlas en materia de seguridad laboral y/o salud ocupacional.*
- *Coordinar los planes políticos en materia de gestión de residuos sólidos del ámbito municipal en concordancia.*
- *Atender las solicitudes que presenten los usuarios respecto a los servicios públicos que brinda la unidad.*
- *Supervisar el transporte de residuos sólidos que no son de responsabilidad municipal, incluso los residuos peligrosos.*
- *Coordinar con la sub gerencia respectiva acciones de fiscalización cuando se ubique puntos críticos de arrojado de residuos sólidos.*
- *Otros trabajos que se pueden desarrollar dentro de la sub gerencia.”*

Siendo así, también se identificó que el Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos no tiene establecido dentro de sus funciones efectuar la dotación y recambio de los EPP; evidenciándose también que la Entidad solo cuenta con registro de entrega de EPP y no cuenta con el inventario correspondiente, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

<sup>6</sup> Orden de Servicio n.° 0366 del 29 de abril de 2021, mediante el cual se contrata como Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos al señor Yachas Benavides Livio.

**Imagen n.º 2**  
**Documentación de entrega del EPP al personal – 2021**

**ACTA DE COMPROMISO**

Siendo las 17:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y estando reunidos en la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

En donde el/la Sr(a): PALMA QUISPE JERSON ESAU

Se compromete a cumplir los siguientes términos pactados:

**PRIMERO:** Hace entrega formal bajo responsabilidad los siguientes equipos de Protección Personal.

- 1 overol drill en dos cuerpos con cinta reflectiva según normativa
- 1 casco de seguridad
- 1 respirador con filtro para polvo
- 1 par de guantes jebe nitrilo
- 1 par de guantes de cuero
- 1 pasamontaña
- 1 gorra de protector de nuca
- 1 overol impermeable
- 1 litro de alcohol
- 1 litro de jabón líquido

**SEGUNDO:** Según el **DECRETO SUPREMO N° 017-2017-TR** del "REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS OBREROS MUNICIPALES DEL PERÚ", El uso de los Equipos de Protección Personal – EPP's, es de carácter obligatorio en los respectivos horarios laborales asignados a cada personal.

**TERCERO:** El uso de los Implementos de Seguridad en su totalidad es **BAJO RESPONSABILIDAD**, al incumplimiento y el uso inadecuado el personal será amonestado y sancionado.

**CUARTO:** En caso de pérdida de algún Equipo de Protección Personal – EPP's, es **BAJO RESPONSABILIDAD**.

Firmo el presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento.

En conformidad a lo señalado firman ambas partes.



Nombre: PALMA QUISPE JERSON ESAU  
DNI: 73485998



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

**Imagen n.º 3**  
**Acta de visita de control - Documentos de dotación**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R. M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X	Foto del Kardex <sup>1</sup>	
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Por lo tanto, la falta del inventario de los EPP, impide contabilizar los insumos y equipos existentes de almacén, así como, la falta del registro y control de existencias, tales como las tarjetas de control visible de almacén (Kardex), imposibilita efectuar el control del movimiento de los bienes, e identificar el saldo de cada bien almacenado y la necesidad de reposición de los mismos.

En ese sentido, durante la visita de control se evidenció que la Entidad no ha designado a un responsable para la dotación de los EPP y su recambio cuando sea necesario; así como, la falta de inventario para el registro y control de existencias de almacén, necesarios para distribuir racionalmente los bienes y evitar su desabastecimiento, de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba las Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba las “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el**

Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, publicado el 17 de mayo de 2020.

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1. Recomendaciones para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A. Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos**

(...)

- Las municipalidades o EO-RS a cargo de las operaciones deben designar a un responsable para la dotación de los EPP y su recambio cuando sea necesario (...)
- Todos los materiales deben ser requeridos con anticipación y contar aun un inventario en el almacén (Kardex); esta verificación deberá quedar consignada en un documento de registro (...).

La situación expuesta, genera riesgo de afectar la correcta distribución y entrega de equipos de protección personal, así como, insumos de limpieza y desinfección personal a los trabajadores según su nivel de exposición de riesgo.

**2. LA ENTIDAD NO HA IDENTIFICADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA; LO QUE AFECTA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ENTRE OTROS, DE NO DOTARLOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER SU SALUD, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZAN.**

De acuerdo a lo registrado en el Formato 01 – Acta de visita de control del 19 de mayo de 2021, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos y por la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, se dejó constancia de que la Entidad no ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 para los trabajadores de limpieza pública.

Asimismo, la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad afirmó que, el personal cuenta con EPP de acuerdo al riesgo de exposición a COVID-19. Lo dicho por la representante de la municipalidad queda evidenciado conforme a lo siguiente:

**Imagen n.º 4**

**Acta de visita de control - Identificación de riesgos**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Identificación de riesgos</b>				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X		Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X			
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?	X		Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?	X		Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de visita de control del 19 de mayo de 2021.

Al respecto, cuando los trabajadores de limpieza pública del turno mañana retornaron a la Entidad después del término de sus labores, el 19 de mayo del 2021, se observó que contaban con respirador con filtro para polvo o mascarillas (tela y/o quirúrgicas), guantes de jebe nitrilo o de cuero, zapatos de seguridad o botas, overol en dos cuerpos con cinta reflectiva u overol de un solo uso, chaleco, malla para cabello desechable, gorra con protector de nuca, pasamontaña, y/o casco de seguridad, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.º 5, 6, 7 y 8**  
**EPP con el que labora el personal de limpieza pública**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

Sin embargo, al no identificar el nivel de riesgo de exposición al COVID-19 de los trabajadores, no se estaría dotando apropiadamente los implementos según el tipo de labor que se realizan los trabajadores de limpieza pública.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

➤ **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**“Artículo 60. Equipos para la protección**

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.”

- Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, publicado el 29 de noviembre del 2020.

**VII. Lineamientos preliminares**

(...)

**7.2.2 Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.**

(...)

7.2.2.1 El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1 “Definiciones Operativas – Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19” (...).

**7.2.6 Lineamiento 6: Medidas de protección personal**

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional AL SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Anexo 3)

(...)

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. (...)

ANEXO 3								
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO								
Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Riesgo Mediano de Exposición	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	<input type="radio"/>							

O – Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata  
 X – Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.  
 Siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV-2.  
 \* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.  
 \*\* El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.  
 Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeration de personas.  
 \*\*\* La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.  
 \*\*\*\* La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.  
 \*\*\*\*\* Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

La situación expuesta, afectaría la implementación de las medidas de prevención, entre ellas, la correcta distribución y dotación de EPP según el nivel de exposición al COVID-19 y la labor que realizan, generando riesgo de afectar la salud de los trabajadores.

**3. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL POR CADA VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA.**

De acuerdo a lo registrado en el Acta de visita de control del 19 de mayo de 2021, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos y por la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, se dejó constancia que los equipos de trabajo no cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 9**  
**Acta de visita de control - Equipamiento del personal**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?		X	Evidencia fotográfica	En la lista de entrega de insumos de limpieza y desinfección proporcionado por el subgerente de RR.HH. se observa que no se ha realizado la entrega de dichos insumos a la mayoría de trabajadores de limpieza pública.

**Fuente:** Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Sobre el particular, el Subgerente de Recursos Humanos proporcionó a la comisión de control la lista de entrega de los implementos para la prevención de COVID-19, correspondiente a mayo 2021, asimismo, la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad proporcionó la relación de personal de la Subgerencia a su cargo correspondiente a mayo 2021, con lo cual se verificó la entrega de insumos de limpieza y desinfección al personal de limpieza pública, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Entrega de insumos de limpieza y desinfección**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	IMPLEMENTOS ENTREGADOS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID – 19			
			MASK	KN 95	A – GEL	A – 70°
01	AIRE IDELFONSO CANSTANTINA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	X	X		
02	ALVAREZ VERASTEGUI LUIS	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
03	ARROYO ROSALES SIMEÓN	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	X	X	X	X
04	CACERES LIMAYLLA CECILIA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
05	CAJAHUAMAN VALERIO URBANO	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
06	CALDERON CHAMORRO FRANCISCA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
07	CASTAÑEDA GONZALES GERÓNIMO	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
08	CASTILLO FERNANDEZ LUCINA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
09	CIRIACO PIO TEÓFILA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
10	CONDOR CARHUARICRA GERMAN	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
11	CRUZ CARRERA JUAN	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
12	DE LA CRUZ OLIVARES WILMER	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
13	ESPINOZA VICTOR MARÍA ESTHER	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	X	X		
14	GAMARRA QUISPE VIRGINIA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
15	GARCÍA CALDAS WILFREDO	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
16	GARCIA CAMPOS LUCY	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
17	GONZALES CAJAHUAMAN CARLO	PROMOTORES ECOLÓGICOS	X	X		
18	GONZALES PONCE MARCO	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
19	JAPA CHAGUA PABLO	TRABAJADOR DE SERV. II – TEC. ADM.				
20	JIMENEZ VENANCIO LUIS JOSÉ	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
21	LLANTO BERRIOS ROGER LEÓN	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
22	LOPEZ GAVILAN NOEMY	TRABAJADOR DE SERVICIOS II				
23	MATOS CORDOVA JAVIER	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
24	NAVARRO LUIS MARCIAL	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
25	PALACIOS CHAMORRO MIGUEL	TRABAJADOR DE SERVICIOS II - CHOFER				
26	PASCUAL CAPCHA YOLANDA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
27	PAULINO MEZA SAMUEL	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
28	PEÑA MENDOZA IDELEZACIA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	X	X		

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	IMPLEMENTOS ENTREGADOS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID - 19			
			MASK	KN 95	A - GEL	A - 70°
		- VIVERO				
29	PICOY LUCIANO TEÓFILO	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
30	RIVERA MAYHUA DORA	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
31	ROMERO INOCENTE ALEXANDRO	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
32	ROQUE SANTA CRUZ SERAFIN	TRABAJADOR SERVICIOS II - CHOFER				
33	ROSALES SATURNO NAPOLEON	PROMOTORES ECOLÓGICOS - CHOFER				
34	SALAZAR TORRES OSCAR	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
35	SANCHEZ GARCIA LUIS	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
36	SOTO LOARTE GILMER	TRABAJADOR SERVICIOS II				
37	TORRES SINCHE MARISOL	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
38	TUFINO BASILIO VALENTIN	PROMOTORES ECOLÓGICOS				
39	VASQUEZ LASTRA OSCAR	TRABAJADOR SERVICIOS II				
40	VENTOCILLA CARHUACHIN PAUL	PROMOTORES ECOLÓGICOS	X	X		
41	VENTURA NIETO RONAL	TRABAJADOR SERVICIOS II - CHOFER RODILLO				
42	VICENTE RICARDI CESAR ROSSMEL	CONDUCTOR DE COMPACTADOR				
43	VICENTE SOTO EDER	CONDUCTOR DE COMPACTADOR				
44	VILLAREAL CARHUAMACA MARÍA	(CARGO NO ESPECIFICADO)				

Fuente: Lista de entrega de los implementos para la prevención de COVID-19, correspondiente a abril y mayo 2021 y relación de personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad correspondiente a mayo 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, cabe señalar que la lista de entrega de los implementos para la prevención de COVID-19 no precisa las cantidades de los implementos entregados y solo se cuenta con la abreviación de la denominación de dichos implementos.

En ese sentido, en relación al cuadro precedente se verificó que se realizó la entrega de los implementos denominados "MASK" y "KN 95" a seis (6) personas de los cuarenta y cuatro (44) que conforman la relación de personas de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, asimismo, se verificó que de dicha relación solo se entregó a una (1) persona los implementos denominados "A - GEL" y "A - 70°", evidenciándose así, que el personal perteneciente a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, entre ellos los trabajadores de limpieza pública, no cuentan con los implementos para la prevención de COVID-19 incluyendo los insumos de limpieza y desinfección.

Asimismo, cuando los trabajadores de limpieza pública del turno tarde iniciaban sus labores el 19 de mayo del 2021 se evidenció que solo contaban dentro del vehículo de recolección con el botiquín de emergencia, más no con los insumos de limpieza y desinfección, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 10**  
**Implementos dentro del vehículo de recolección**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba las “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, publicado el 17 de mayo de 2020.

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1 Recomendaciones para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A. Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos**

- Para el desarrollo de las operaciones se debe verificar que cuenten con:
  - (...)
  - (iii) insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección.
  - (...)

**B. Medidas durante la recolección y transporte de residuos sólidos**

- (...)
- Se debe verificar que los operarios y conductores cuenten con (...), insumos de limpieza y desinfección personal en cada unidad vehicular, antes de iniciar sus labores en la zona de recolección (...).

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la protección y prevención de la salud de los trabajadores durante la realización de sus labores.

**4. LAS CAPACITACIONES NO SON REFORZADAS CON CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO DIARIO; ASIMISMO, NO SE REALIZÓ CONVENIO DE VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control del 19 de mayo de 2021, suscrito por la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, se indicó a la comisión de control que el personal de limpieza pública si cuenta con capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención; no obstante, no se realiza el refuerzo de dichas capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar jornada laboral diariamente, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 11**  
**Acta de visita de control – Capacitación del personal**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Capacitación del personal</b>				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Uso Racional y Correcto de EPP?²	X		Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención?²	X			
¿Se refuerza las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Por otro lado, respecto a la vacunación del personal de limpieza, se dejó constancia en el Acta de visita de control del 19 de mayo de 2021, que la Entidad no cuenta con programas o convenios de vacunación contra la neumonía e influenza, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 12**

**Acta de visita de control – Procedimientos, programas o convenios de vacunación**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Procedimientos, programas o convenios de vacunación</b>				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)		X	Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos**

(...)

- Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores), los cuales deben ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, así como en las medidas de prevención durante la recolección y cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Cabe precisar que el equipo de trabajo deberá contar con vacunas en caso de neumonía e influenza y otras requeridas para el tipo de trabajo a realizar. (...)

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 3:**

*Las Municipalidades o EO-RS deben programar y brindar las capacitaciones teórico/práctico en las siguientes temáticas: (i) higienización de mano, (ii) uso racional y correcto del uso de los EPP, la indumentaria y calzado, (iii) pasos para una apropiada colocación y retiro del EPP. (...)*

(...)

*(...). Se sugiere que las capacitaciones se realicen al finalizar el horario laboral, siendo reforzadas con charlas de 5 a 10 minutos para incidir en ciertos aspectos claves referidos a los EPP, las cuales deben desarrollarse al iniciar el turno laboral, antes que el personal ingrese a los vestuarios a cambiarse de indumentaria”*

La situación expuesta, representa un riesgo de afectar la protección y prevención de la salud de los trabajadores.

5. EL PERSONAL REALIZA EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES EN ESPACIOS PÚBLICOS Y CON EPP INCOMPLETO, A SU VEZ, NO CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, ASÍ COMO NO SE REALIZA EL LAVADO DE DICHAS UNIDADES ANTES DE INICIAR LAS LABORES DE RECOLECCIÓN; GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

Conforme consta en el Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021, se verificó que la Entidad no cuenta con la cantidad de implementos necesarios para la realización de la desinfección de vehículos utilizados en el servicio de limpieza pública, tales como mascarillas, faciales ni overoles impermeables, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13

Acta de Visita de Control – Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X	Foto del inventario	En el inventario cuenta con lejía, jabón, botas de jebe de caña alta, filtros de polvo y gas, guantes de cuero y nitrilo y lentes, sin embargo, no se cuenta con mascarillas, faciales ni overoles impermeables.
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebe, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable)?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Imagen n.º 14

Implementos para desinfección de unidades vehiculares en almacén



Fuente: Visita de control del 19 de mayo de 2021

En relación a ello, durante la visita de control, también se identificó que efectivamente el personal de la Entidad realiza el proceso de desinfección de las unidades vehiculares, sin embargo, no utilizan lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 15**  
**Personal que efectúa el proceso de desinfección vehicular**



Fuente: Visita de Control del 19 de mayo de 2021

Asimismo, se identificó que el proceso de desinfección de unidades vehiculares se realiza en espacios públicos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 16**  
**Zona de desinfección vehicular**



Fuente: Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Del mismo modo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, dejó constancia que el proceso de lavado de vehículos se realiza mediante servicio tercerizado, aproximadamente una (1) vez al mes, servicio que no es verificado por la Entidad.

**Imagen n.º 17**

**Acta de Visita de Control – Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?	X		Contrato	La municipalidad cuenta con servicios tercerizados por el concepto de "Mantenimiento en general, lavado y engrase a fodo costo", el cual se realiza aprox. Una (1) vez al mes. Sin embargo, en el presente año fiscal todavía no se han emitido comprobantes de pago por dicho servicio.
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los servicios que tiene tercerizados?		X	Actas de Supervisión u otro documento	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, se evidenció que el proceso de desinfección de unidades vehiculares se está realizando en espacios públicos y sin contar con el Equipo de Protección Personal necesario, sin que la Entidad cuente con los implementos necesarios para evitar la interrupción del servicio de desinfección.

Además, se estaría realizando el lavado de las unidades vehiculares una vez al mes, sin cumplirse con este procedimiento previo al inicio de las labores de recolección y transporte de los residuos sólidos, tal como lo señalan las "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020" aprobadas mediante Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

➤ **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**"Artículo 60. Equipos para la protección**

*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."*

➤ **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**"V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A. Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos**

(...)

- (...); además de incluir el proceso de desinfección de las unidades vehiculares con solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%, esta labor debe ser realizada usando EPP, tales como guantes de jebe, mascarillas, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable apropiada.”
- Asimismo, se debe verificar que en el lugar en donde se resguardan las unidades vehiculares de recolección, se cuente con herramientas (...), equipamiento (...) e insumos de limpieza (...) para realizar el lavado y desinfección de las unidades vehiculares que se utilicen en la recolección y transporte. (...). Esta labor deber ser realizada usando EPP (...). Los implementos deben ser requeridos con antelación al desarrollo de las actividades, y ser almacenado en cantidades suficientes para evitar alguna interrupción del servicio. En caso de que el servicio de lavado y desinfección sea realizado por un tercero, la autoridad local debe verificar que se realice adecuadamente.

**B. Medidas durante la recolección y transporte de residuos sólidos**

- Se debe verificar que los operarios los operarios y conductores cuenten con las herramientas (...), antes de iniciar sus labores en la zona de recolección. Además se debe comprobar previamente que el vehículo cuente con el lavado y desinfección, tanto del exterior (carrocería), incluyendo la tolva o caja de compactación, como de su interior (cabina).

La situación expuesta, genera riesgo de interrumpir el servicio de desinfección, así como, de afectación a la salud de los trabajadores y el riesgo de propagación del COVID-19.

**6. LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL CARECEN DE SEÑALIZACIÓN, NO SE HAN IMPLEMENTADO CASILLEROS PERSONALES NI DUCHAS PARA LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO QUE NO SE REALIZA EL DESECHO APROPIADO DE LOS EPP DE UN SOLO USO EN BOLSAS DE PLÁSTICO; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO ASÍ EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control, se dejó constancia de que en los espacios de limpieza y desinfección personal no existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua, y en relación a los espacios de limpieza y desinfección del personal, la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad manifestó que dicha actividad se realiza en los ambientes de la cochera municipal, sin embargo, recientemente este espacio viene siendo usado como ingreso principal a la Entidad.

Asimismo, la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, manifestó que la Entidad si cuenta con ambientes destinados al vestuario del personal de limpieza; sin embargo, no se cuenta con duchas ni casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP y que en lugar de ello cada trabajador cuenta con una bolsa para guardar sus EPP.

**Imagen n.º 18**  
**Acta de visita de control – Espacios destinados al vestuario**

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Espacios destinados al vestuario</b>				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?	X		Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	Cada trabajador cuenta con una bolsa para guardar sus EPP.
<b>Espacios de limpieza y desinfección del personal</b>				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral?	X		Evidencia fotográfica	Se realiza en la cochera municipal, sin embargo, recientemente este espacio viene siendo usado como ingreso principal a la municipalidad.
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X		Evidencia fotográfica	
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

Al respecto, cuando los trabajadores de limpieza pública del turno mañana retornaron a la Entidad después del término de sus labores, evidenciando el día de la visita que, durante el proceso de desinfección del uniforme y equipos no desechables, los funcionarios y servidores de diversas unidades orgánicas así como usuarios de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, transitan por los espacios destinados para la desinfección, puesto que el referido espacio también es utilizado como ingreso principal a la Entidad, tal como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 19**  
**Espacio para desinfección de personal de limpieza**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

Sobre el particular, cabe señalar que solo se realiza la desinfección de los uniformes y equipos.

Del mismo modo, se pudo evidenciar que en los lugares de higiene no existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua, y que la lavandería instalada para este fin presenta las condiciones inapropiadas de higiene, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 20**  
**Señalización de los lugares de higiene**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

Por otro lado, se observó que la entidad cuenta con dos ambientes destinados al vestuario del personal de limpieza pública, uno para damas y otro para caballeros, en el cual los trabajadores ingresan a cambiarse antes y después de la jornada laboral, observándose también que los trabajadores de limpieza guardan sus EPP en una bolsa dentro del vestuario correspondiente, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imágenes n.ºs 21, 22, 23 y 24**  
**Ambientes de la Entidad destinados a vestuarios del personal de limpieza pública**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, se evidenció que la Entidad no cuenta con la implementación apropiada de ambientes para la limpieza y desinfección del personal, así como, no cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP ni con espacios destinados para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral.

Finalmente, durante la visita de control, se verificó que el personal no deposita el EPP de un solo uso en bolsas de plástico, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 25**  
**Acta de visita de control – Depósito y disposición del EPP de un solo uso**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Depósito y disposición del EPP de un solo uso</b>				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	Solo el personal encargado de la desinfección utiliza overoles

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de control del 19 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.2 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A. Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos**

(...)

- La municipalidad o EO-RS debe brindar un espacio con las condiciones mínimas necesarias para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral.

**C. Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo**

(...)

- Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor plástico con tapa donde se dispondrán las bolsas con los EPP de un solo uso”

**D. Medidas para la adecuada higiene personal culminada las labores**

- La municipalidad o EO-RS debe disponer los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables.

(...)

- En los lugares de higiene se debe colocar afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua.
- Finalmente, los trabajadores deben tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del COVID-19, (...)

- **Orientaciones generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, emitidas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publicadas el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 2:**

*La Municipalidad o EO-RS deben brindar un ambiente destinado al vestuario de los operarios y supervisores, para el cambio de indumentaria al inicio y final la prestación del servicio, el cual debe contar con casilleros para que el personal pueda guardar su ropa y demás pertenencias personales, a fin de evitar que el uniforme de trabajo y EPP entre en contacto con la ropa y objetos personales; además servicios higiénicos para el lavado de manos y/o tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del virus.*

(...)

**Paso 6:**

*Culminada la labor los operarios y supervisores deben dirigirse al ambiente destinado por las Municipalidades o EO-RS para la higienización de las manos, tomar un ducha y cambio de indumentario.*

*(...)*

**Paso 7:**

*“El supervisor y operarios procederán con la desinfección de los EPP reutilizables y calzado empleando un paño y la solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, en particular evitar rayar las lunas de los lentes de seguridad, luego proceder a conservar los EPP por separado en un estuche, funda, bolsa de papel, entre otros, para evitar su exposición lejos de polvo, humedad entre otros, a fin que permanezcan efectivas y descontaminadas, luego almacenar o guardar los EPP en los casilleros personales.*

*(...) Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor con tapa donde se dispondrá las bolsas con los EPP. Además, se debe lavar y desinfectar el contenedor para volver a usarlo.”*

La situación expuesta, afecta las condiciones de higiene y salud de los trabajadores de limpieza pública; generando el riesgo de propagación del COVID-19; así como que no se realice el desecho apropiado de los EPP, inobservando las medidas de bioseguridad, lo que a su vez podría causar posibles contagios en la manipulación de estos al momento de su descarte.

## V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, acta firmada por los representantes de la Entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se ha advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en

la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 2 de junio de 2021.

---

**Jaime Ronald Nájera Díaz**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Mabel Karen B. Porras Ramos**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO FORMALMENTE UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA, ASIMISMO, NO SE CUENTA CON INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX, LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA Y OPORTUNA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.
2. LA ENTIDAD NO HA IDENTIFICADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA; LO QUE AFECTA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ENTRE OTROS, DE NO DOTARLOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER SU SALUD, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZAN.
3. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL POR CADA VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA.
4. LAS CAPACITACIONES NO SON REFORZADAS CON CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO DIARIO; ASIMISMO, NO SE REALIZÓ EL CONVENIO DE VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
5. EL PERSONAL REALIZA EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES EN ESPACIOS PÚBLICOS Y CON EPP INCOMPLETO, A SU VEZ, NO CUENTA CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, ADEMÁS, NO SE REALIZA EL LAVADO DE DICHAS UNIDADES ANTES DE INICIAR LAS LABORES DE RECOLECCIÓN; GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
6. LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO CASILLEROS PARA QUE LOS TRABAJADORES DELIMPIEZA PUEDAN GUARDAR SUS EPP, ASIMISMO TAMPOCO HA IMPLEMENTADO DUCHAS, LUGARES DE HIGIENE NI ESPACIOS ADECUADOS PARA EL PROCESO DE LIMPIEZA PERSONAL Y DESINFECCIÓN DE UNIFORME; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO ASÍ, EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

N.º	Documento
1	Formato n.º 01 - Acta de la visita de control del 19 de mayo de 2021, suscrita por la comisión de control y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.
2	Artículo 158 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, referido a las funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.
3	Orden de Servicio n.º 0366 del 29 de abril del 2021 y Términos de Referencia correspondiente.

4	Acta de compromiso del 1 de marzo de 2021, referente a la entrega de EPP al personal de limpieza pública.
5	Lista de entrega de los implementos para la prevención de COVID-19, correspondiente al mes de mayo del año 2021
6	Relación de personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad correspondiente al mes de mayo del año 2021
7	Documentos que sustentan el lavado del vehículo por servicio tercerizado: <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio n.° 0992 del 21 de octubre de 2020</li><li>- Requerimiento n.° 0477-2021-SGGAYS-MDY-PASCO</li></ul>

**Anexo n.º 1**  
**FORMATO N° 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL**



**FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL**

En la Municipalidad Distrital de Yanacancha siendo las 8:49 horas del día 19 de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones, sito en la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n.º 000263-2021-CG/GCSD, denominada "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública".  
A continuación, se registran las manifestaciones de los representantes de la entidad, así como las evidencias existentes.

**Lista de Verificación de Visita de Control**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Responsable de dotación y documentación</b>				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	Lo realiza por función la Ing. Evelyn Choque Espinoza, Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad y el Ing. Lino Yaches Benavides.
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X	Foto del Kardex <sup>1</sup>	
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto del último registro actualizado	
<b>Identificación de riesgos</b>				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X		Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X			
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?	X		Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?	X		Evidencia fotográfica	
<b>Equipamiento del personal</b>				
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X		Evidencia fotográfica	
¿El personal cuenta con EPP en buen estado?	X		Evidencia fotográfica	
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?		X	Evidencia fotográfica	En la lista de entrega de insumos de limpieza y desinfección, proporcionado por el subgerente de RR.HH., se observa que no se ha realizado la entrega de dichos insumos a la mayoría de trabajadores de limpieza pública.
<b>Capacitación del personal</b>				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Seguro y Correcto de EPP?	X		Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Prevención?	X			
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	
<b>Procedimientos, programas o convenios de vacunación</b>				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)		X	Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	

<sup>1</sup> Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.

<sup>2</sup> Considerar térmicas: pesos para una adecuada colocación y retiro EPP

<sup>3</sup> Considerar térmicas: higienización de manos

*Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.*



Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)		SI	NO	Evidencia	Observación
Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)		SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo</b>					
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares <sup>4</sup> ?	X				Solo se realiza la desinfección
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X				
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?			X	Foto del inventario	En el inventario cuenta con lejía, jabón, botas de jete de caña alta, filtros de polvo y gas, guantes de cuero y nitrilo y lentes, sin embargo, no se cuenta con mascarillas, faciales ni overoles impermeables.
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jete, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jete de caña alta e indumentaria impermeable)?			X	Evidencia fotográfica	
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?			X	Evidencia fotográfica	El lavado del vehículo es realizado por servicios tercerizados fuera de las instalaciones de la Entidad.
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo de servicios tercerizados.</b>					
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?	X			Contrato	La municipalidad cuenta con servicios tercerizados por el concepto de "Mantenimiento en general, lavado y engrase a todo costo", el cual se realiza aprox. Una (1) vez al mes. Sin embargo, en el presente año fiscal todavía no se han emitido comprobantes de pago por dicho servicio.
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los servicios que tiene tercerizados?			X	Actas de Supervisión u otro documento	
<b>Depósito y disposición del EPP de un solo uso</b>					
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?			X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?	X			Evidencia fotográfica	Solo el personal encargado de la desinfección utiliza overoles de un solo uso, los cuales son desechados en un contenedor con tapa.
Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)		SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Espacios de limpieza y desinfección de uniforme</b>					
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme <sup>5</sup> y equipos no desechables?	X			Evidencia fotográfica	Se realiza en la cochera municipal, sin embargo, recientemente este espacio viene siendo usado como ingreso principal a la municipalidad.
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio <sup>6</sup> ?			X		
<b>Espacios destinados al vestuario</b>					
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?	X			Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?			X	Evidencia fotográfica	Cada trabajador cuenta con una bolsa para guardar sus EPP.
<b>Espacios de limpieza y desinfección del personal</b>					
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral <sup>7</sup> ?	X			Evidencia fotográfica	Se realiza en la cochera municipal, sin embargo, recientemente este espacio viene siendo usado como ingreso principal a la municipalidad.
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X			Evidencia fotográfica	
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches que indiquen el proceso de lavado y desinfección de manos y flujo de agua?			X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?			X	Evidencia fotográfica	

<sup>4</sup> Considerar también vehículos usados para el transporte de los operarios.

<sup>5</sup> EPP reutilizable y calzado.

<sup>6</sup> Indicar si es para el lavado y desinfección en casa.

<sup>7</sup> Garantizar higiene y limpieza de espacio.

*Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.*



**OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O DEL AUDITOR**

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA VISITA DE CONTROL**

La Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, Ing. Evelyn Choque Espinoza, proporcionó a la comisión un archivador compuesto por doscientos treinta y dos (232) folios, el cual contiene, en copia simple, la siguiente información: Informe de personas vulnerables, lista de entrega de certificados, modelo de certificados, informe de capacitaciones, requerimiento de EPP (2020 y 2021), entrega de mascarillas (2020), entrega de filtro correspondiente (2020 y 2021), entrega de bloqueadores (2020), entrega de leche y viveres (2020), entrega de guantes (2020 y 2021), entrega de jabón y alcohol (desde el año 2020 hasta febrero de 2021) y entrega de EPP (2020 Y 2021). Adicionalmente, proporcionó a la comisión copia simple los siguientes documentos: Orden de Servicio N° 0982 de 21 de octubre de 2020, Orden de Servicio N° 1273 de 15 de diciembre de 2020, Requerimiento N° 0447-2021-SGGyS-MDY-PASCO de 21 de mayo de 2021 y la relación de personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad al 2 de mayo de 2021.

Asimismo, el Subgerente de Recursos Humanos, Horsom Lucio Nuñez Rivera, proporcionó a la comisión, en copia fotostática y simple, la siguiente documentación: Carta N° 018-2020-MDY-PASCO, Carta N° 019-2020-MDY-PASCO y Carta N° 020-2020-MDY-PASCO de 7 de octubre de 2020, correspondiente a la licencia con goce de haber compensable para trabajadores con factores de riesgo para Covid-19, monitoreo estratégico a los trabajadores de limpieza pública, fichas de investigación clínica a trabajadores con COVID-19 y lista de entrega de implementos para la prevención contra el COVID-19 correspondiente al mes de abril y mayo de 2021.

En conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben:

**Por la Entidad**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
<i>Evelyn Choque Espinoza</i>	<i>47862492</i>	<i>Sub Gerente de Gestión Amb. y Salubridad</i>	<i>[Firma]</i> <small>ING. EVELYN CHOQUE ESPINOZA SUB GERENTE</small>
<i>Horsom Lucio Nuñez Rivera</i>	<i>45281673</i>	<i>Sub Gerente de Recursos Humanos</i>	<i>[Firma]</i> <small>MR. HORSOM LUCIO NUÑEZ RIVERA SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS</small>

**Por la Contraloría General de la República**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA
<i>Stabel Karen Brigitte Penco Ramo</i>	<i>10408</i>	<i>[Firma]</i>
<i>John Eduardo Caspea Oliveros</i>	<i>64946</i>	<i>[Firma]</i>

*Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.*

**Anexo n.º 2**  
**Funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL YANACANCHA Reglamento de Organización y Funciones	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL YANACANCHA Reglamento de Organización y Funciones
<p>16. Gestionar, custodiar y administrar los bienes del Almacén de Ayuda Humanitaria, y en caso de desastres y/o emergencia supervisar su distribución de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>17. Evaluar las solicitudes de instalación de Elementos de Seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de seguridad) coordinado con las unidades orgánicas competentes, y autorizar mediante Resolución de Subgerencia la instalación de los Elementos de Seguridad de acuerdo a las normas legales vigentes.</p> <p>Emitir Resoluciones de Sub Gerencia para resolver los asuntos administrativos en el ámbito de su competencia.</p> <p>19. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Anual de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, disponiendo eficiente y eficazmente los recursos presupuestales y bienes asignados.</p> <p>20. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas.</p> <p><b>6.4.2 Sub Gerencia de Gestión Ambiental y salubridad.</b></p> <p><b>Artículo 157°</b> La Sub Gerencia de Gestión Ambiental es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Servicios Públicos, tiene como objetivo monitorear, controlar fiscalizar la gestión, protección y conservación ambiental, además planificar y ejecutar los servicios de saneamiento a través de la unidad Técnica Municipal para brindar servicios de calidad.</p> <p><b>Artículo 158°.-</b> Son funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los servicios públicos locales del distrito, asegurando los niveles de calidad y cantidad requeridos por la población, sean estos servicios administrados directamente por la municipalidad o por terceros.</li> <li>2. Conducir y supervisar las actividades vinculadas con la gestión, protección y conservación ambiental, operaciones ambientales y con el manejo de los residuos sólidos.</li> <li>3. Proponer normas y directivas que regulen el equilibrio entre el desarrollo económico, la conservación ambiental y la utilización de recursos naturales en el distrito.</li> <li>4. Supervisar las actividades relacionadas con la administración de parques y jardines, velando por el incremento de las áreas verdes por habitante del distrito.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Supervisar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del ambiente, disminuyendo los índices de contaminación y asegurando un distrito saludable.</li> <li>6. Proponer la contratación de terceros para la ejecución y supervisión de los servicios públicos locales, definiendo las modalidades del servicio, las condiciones técnicas y la estructura costos.</li> </ol> <p>Coordinar con los vecinos su integración y participación activa en la fiscalización de los servicios públicos locales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Constituir, elaborar e implementar el proyecto del Sistema de Gestión Ambiental Distrital en el marco de la normatividad vigente.</li> <li>9. Coordinar, dirigir e implementar la Comisión Ambiental Municipal.</li> <li>10. Constituir, dirigir e implementar la Comisión Ambiental Municipal.</li> <li>11. Emitir Resoluciones de Gerencia para resolver los asuntos administrativos en el ámbito de su competencia.</li> <li>12. Elaborar los instrumentos de Gestión ambiental conforme a Ley.</li> <li>13. Dirigir, elaborar e implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del distrito y su reporte anual en coordinación con sus unidades orgánicas.</li> <li>14. Supervisar la ejecución de los estudios ambientales de calidad de ruido, aire, agua y suelos en el distrito.</li> <li>15. Planificar, programar y monitorear el desarrollo de acciones de fiscalización y sanción ambiental de acuerdo a las normas y leyes vigentes, para ello se coordinará con la Sub Gerencia de Fiscalización y otras unidades orgánicas, con instituciones públicas y privadas relacionadas en la materia.</li> <li>16. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito a través del Área Técnica Municipal, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.</li> <li>17. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo anual correspondiente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente los recursos propuestos y bienes asignados.</li> <li>18. Implementar el Control Interno Previo y Simultáneo como responsabilidad propia del funcionario y/o servidor en el cumplimiento de sus funciones que le son inherentes sobre la base de normas que rigen las actividades de la organización en los procedimientos establecidos en sus respectivos reglamentos, manuales y disposiciones Institucionales.</li> </ol>

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL YANACANCHA Reglamento de Organización y Funciones
<p>19. Cumplir, con las demás atribuciones y responsabilidades de acuerdo a ley y las asignadas por el jefe inmediato.</p> <p><b>Artículo 159°.</b> La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Unidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos</li> <li>2. Unidad de Áreas Verdes y Control Ambiental</li> <li>3. Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento</li> </ol> <p><b>Artículo 160°</b> Son funciones de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos y barrido de calles</li> <li>2. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales.</li> <li>3. Planificar, organizar, promover y ejecutar programas de educación ambiental en materia de gestión de residuos sólidos del ámbito municipal.</li> <li>4. Planificar, organizar, elaborar, ejecutar y evaluar los instrumentos de gestión ambiental de residuos sólidos.</li> <li>5. Ejecutar y/o coordinar con las instituciones pertinentes a fin de brindar charlas en materia de seguridad laboral y/o salud ocupacional al personal de recolección de residuos sólidos y de barrido de calles.</li> <li>6. Coordinar los planes y políticas locales en materia de gestión de residuos sólidos del ámbito municipal en concordancia con las normas vigentes.</li> <li>7. Proponer la contratación de terceros para la ejecución y supervisión de los servicios públicos locales, definiendo las modalidades del servicio, las condiciones técnicas y la estructura de costos.</li> </ol> <p>Atender las solicitudes que presenten los usuarios respecto a los servicios públicos que brinda la Unidad.</p> <p>Elaborar, dirigir e implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Proponer y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas, en gestión de residuos sólidos municipales.</li> <li>11. Supervisar el transporte de los residuos sólidos a las plantas de transferencia, centros de acopio, plantas de tratamiento y a las instalaciones de disposición final.</li> </ol>

**Anexo n.º 3**  
**ORDEN DE SERVICIO N.º 0366 DEL 29 DE ABRIL DEL 2021 Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CORRESPONDIENTE.**



**MDY PASCO**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**SIAF N° 0787**

**ORDEN DE SERVICIO N°** 0366

Die	Mes	Año
29	04	2021

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
 NRO. IDENTIFICACION : 301513

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señores) : YACHAS BENAVIDES LIMO	N° Cuadro de Adquisición:		
Dirección : AV. LA CULTURA SIN URB. ARTURO ROBLES MORALES MZA. A LT. 31 YANACANCHA - PASCO TEL :	N° Contrato :		
RUC : 10728147356 RECIBO POR HONORARIOS	Moneda : S/		
UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUBRIDAD			

Código	Unidad de Medida	Descripción	Valor Total S/.
01		<p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> CONSTATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESERVOS SOLIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA. EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO POR EL CUAL ESTÁ SIENDO CONTRATADO. EL LOCADOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS REALIZANDO TRABAJOS ESPECÍFICOS SEGUN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p><b>PERIODO DE CONTRATACION:</b> DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2021.</p> <p><b>PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021.</b></p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION SERA EFECTUADO DE MANERA MENSUAL AGENDÁNDOSE A LA CUENTA DEL LOCADOR EL MONTO DE S/ 1400.00 EL MISMO QUE SE REALIZARA A LA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y A LA CONFORMIDAD DE SERVICIO POR PARTE DEL AREA SUBGERAR.</p> <p><b>RESOLUCION DE CONTRATO</b> SON CAUSALES DE RESOLUCION DEL PRESENTE DOCUMENTO: A. CUANDO EL LOCADOR NO CUMPLE SUS ACTIVIDADES LUEGO DE TRES (3) DIAS CALENDARIOS DE PERIODO DE PRESENTE DOCUMENTO CUMPLIENDO LA EJECUCION MIENTRAS NO OBJETO DEL CUAL HA SIDO CONTRATADO. B. CUANDO EL LOCADOR NO CUMPLE LA EJECUCION DE LAS LABORES DESIGNADAS PARA EL FIN.</p> <p><b>ANTICORRUPCIÓN</b> EL LOCADOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TANTANDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 269-A, OBRIGADO, MENCIONADO O EFECTUADO CUALQUIER PAGO O EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACION AL CONTRATO.</p> <p>ADemás, EL LOCADOR SE OBLIGA A CONSERVAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBABILIDAD HONRADA E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS LEGALES O DE CORRUPCION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INFORMANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 269-A.</p> <p>ADemás, EL LOCADOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y ORDTUAL, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE FUERAN CONOCIMIENTO, Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL, APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:</b> EN PUNTO DE LA INDEMNIZACION POR DAÑO ULTERIOR, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES APLICADAS AL LOCADOR, NO LA EXIME DE CUMPLIR CON LAS OTRAS OBLIGACIONES PACTADAS NI DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES A LAS QUE HUBIERA LUGAR.</p> <p><b>IMPUESTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES</b> ACTIVIDAD : 900158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS S FUNCIONAL : 0005 RUP DE GASTO : 2.3.2.7.11.99</p>	1.400.00

			<b>TOTAL</b>	1.400,00	
N° Fojos	Cadena Funcional	FF.	Clasif. Genro	Monto S/.	RETENCION (I%)
	0005 90 361 0008 4830 0615817 9550124	05	2.3.2.7.11.99	1.400,00	-
					<b>SUB TOTAL</b>
					6% IHS
					<b>Total S/ :</b>
					1.400,00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA RUC: 20176736021  
 Dirección: AV. LAS AMERICAS SIN

**ORDENACION DEL SERVICIO**

ELABORADO POR: JOSÉ E. GARCÍA FUSCO  
 APROBADO POR: *[Firma]*  
 JEFE DE LOGÍSTICA

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

ELABORADO POR: *[Firma]*  
 APROBADO POR: *[Firma]*  
 JEFE DEL SERVICIO

**CUENTAS POR PAGAR**

FECHA		

**NOTA IMPORTANTE:**

1. El Proveedor debe adherir al Compromiso de Pago en 30 días hábiles.  
 2. La Orden de Servicio no es un título de crédito y no tiene carácter de acto administrativo.  
 3. Comprobante Proveedor: Debe contar con la información que le corresponde para poder emitirlo para conciliar con el estado de sus compromisos.  
 4. El 10% de los Pagos de los Cuentas por Pagar se descontará de los pagos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**

Y FINANZAS

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad

**IDR - SGGyS-2021**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD.**

**I. GENERALIDADES**

**1.1. OBJETIVO**  
 Contar con el servicio de un Ingeniero Ambiental o a fines, que desarrolle trabajos acordes con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

**DEPENDENCIA, UNIDAD Y/O ÁREA**  
 Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

**1.2. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
 Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

**II. PERFIL DEL PUESTO**

**2.1. EXPERIENCIA**  
 Mínima de un 2 año en formulación y ejecución de instrumentos de Gestión Ambiental.

**FUNCIONES:**

- Formular y ejecutar Instrumentos de Gestión Ambiental
- Coordinar y articular con autoridades competentes en materia ambiental
- Coordinador de meta

**2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS**  
 Título en Ingeniería Ambiental y/o a fines.

**2.3. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN:**

- Administración Pública

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

**3.1. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR**

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos; reaprovechamiento de residuos sólidos municipales;
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los instrumentos de gestión ambiental.
- Ejecutar y/o organizar con las instituciones pertinentes a fin de brindar charlas en materia de seguridad laboral y/o salud ocupacional.
- Coordinar los planes y políticos en materia de gestión de residuos sólidos del ámbito municipal en concordancia.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD



...idades que presentan los usuarios respecto a los servicios públicos que brinda la unidad.

- Supervisar el transporte de residuos sólidos que no son de responsabilidad municipal, incluso los residuos peligrosos.
- Coordinar con la sub gerencia respectiva acciones de fiscalización cuando se ubique puntos críticos de arrojado de residuos sólidos.
- Otros trabajos que se puedan desarrollar dentro de la sub gerencia.

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**  
Lugar de Presentación del Servicio: Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad  
Duración del contrato: (03) meses, (ABRIL, MAYO Y JUNIO) de 2021.

**V. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:**  
Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 1,400.00)

**VI. PRODUCTO A ENTREGAR**  
En avance mensual de los trabajos que se realizaran dentro de la sub gerencia de gestión ambiental y salubridad

**VII. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO**  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

**VIII. MODALIDAD DE PAGO**  
La forma de cancelación del servicio será en una (01) cuota mensual a la conformidad de los trabajos realizados dentro de la sub gerencia de gestión ambiental y salubridad

Anexo n.º 4
ACTA DE COMPROMISO DEL 1 DE MARZO DE 2021, REFERENTE A LA ENTREGA DE EPP AL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA.

ACTA DE COMPROMISO
Siendo las 17:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y estando reunidos en la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.
En donde e/la Sr(a): PALMA QUISPE JERSON ESAU
Se compromete a cumplir los siguientes términos pactados:
PRIMERO: Hace entrega formal bajo responsabilidad los siguientes equipos de Protección Personal.
• 1 overol anti en dos cuerpos con cinta reflectiva según normativa
• 1 casco de seguridad
• 1 respirador con filtro para polvo
• 1 par de guantes jebe nitrilo
• 1 par de guantes de cuero
• 1 pasamontaña
• 1 gorra de protector de nuca
• 1 overol impermeable
• 1 litro de alcohol
• 1 litro de jabon liquido
SEGUNDO: Según el DECRETO SUPREMO N° 017-2017-TR del "REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS OBREROS MUNICIPALES DEL PERÚ", El uso de los Equipos de Protección Personal - EPP's, es de carácter obligatorio en los respectivos horarios laborables asignados a cada personal.
TERCERO: El uso de los Implementos de Seguridad en su totalidad es BAJO RESPONSABILIDAD, al incumplimiento y el uso inadecuado el personal será amonestado y sancionado.
CUARTO: En caso de pérdida de algún Equipo de Protección Personal - EPP's, es BAJO RESPONSABILIDAD.
Firmo el presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento.
En conformidad a lo señalado firman ambas partes.
Nombre: PALMA QUISPE JERSON ESAU
DNI: 73485998
106
Av. Las Americas s/n Yanacancha - Cerro de Pasco / Telefax: 063 421413

Anexo n.º 5

LISTA DE ENTREGA DE LOS IMPLEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2021

ITEM	ONI	CARGO	UNIDAD ORG	TIPO	MASK	KN95	A-GEL	A-70°	FECHA	FIRMA
1	71068959	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS	LOCACION						
2	04057176	INSPECTOR			X	X			12-05-21	[Firma]
3	04203076	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
4	74980510	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS	LOCACION						
5	41340417	PROMOTOR AMBIENTAL								
6	42995802	SUB GERENTE DE TESORERIA	SUB GERENCIA DE TESORERIA							
7		SISFOH VOLUNTARIO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	LOCACION	X	X	X	X	10-05-21	
8	44618148	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS							
9	04058251	TRABAJADOR SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
10	44618148			LOCACION						
11	71777979	PROMOTOR AMBIENTAL		LOCACION						
12	46327569	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE PLANEAMIENTO PROG INVER	LOCACION						
13	43584134	SUB GERENTE ABASTECIMIENTO Y PATR	SUB GERENCIA DE ABAST Y PATR							
14	04078816	TRABAJADOR SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB		X	X	X	X	17-05-21	[Firma]
15	04006957	RESPONSABLE DE ESCALAFON	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS							
16		PERSONAL DE PARQUEO		LOCACION						
17	45270778	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	LOCACION	/	X			12-05-21	[Firma]
18	04029679	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SUB GERENCIA COMERC. PROM. PYMES		X	X	X	X	03-05-21	
19	41523104			LOCACION	X	X			11-05-21	
20	32403520	SUB GERENTE DE INVERS Y MAQUINARIA	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL		X	X	X	X	11-05-21	
21	41537027	RESPONSABLE DE CAMPO AUX TECN	SUB GERENCIA DE PROMOCION ECON Y COMERC	LOCACION						
22		JEFE DE UNIDAD		LOCACION						
23				LOCACION						
24				LOCACION						
25	46072448	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
26	04056744	TRABAJADOR SERVICIOS II - TEC SOLDADOR	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB		X	X		X	06-05-21	[Firma]
27	20893724	Secretaria		LOCACION	X	X			19-05-21	[Firma]
28		SECRETARIA		LOCACION						
29	30593300	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
30	45262194	Secretaria		LOCACION	X	X			11-05-21	
31	04005548	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
32	70971600			LOCACION						
33	42544057	ASISTENTE DE COORDINADOR		LOCACION						
34	04008620	SISFOH EMPADRONADOR I	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	LOCACION		X	X	X	10-05-21	
35		TECNICO TRIBUTARIA I	SUB GERENCIA DE RECAUDACION ORIENT TRIB	LOCACION						
36	04072671	TRABAJADOR SERVICIOS II - CHOFER	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB	NOMBRADO						VULNERABLE
37	72556547	AUXILIAR NOTIFICADOR	SUB GERENCIA DE TESORERIA	LOCACION						
38	48147858	Secretaria		LOCACION	X	X			12-05-21	[Firma]
39	04042527	TRABAJADOR SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
40	04056915	TRABAJADOR SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
41	04057256	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB							
42		PERSONAL DE PARQUEO		LOCACION						
43	70872100	ASISTENTE TECNICO DE AREAS VERDES		LOCACION						
44	42299172	RESPONSABLE DE IMAGEN	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	LOCACION						
45	04065718	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TR		X	X			11-05-21	
46	04005377	GERENTE DE ADMINISTRACION	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		X	X			14-05-21	[Firma]





141	PALFA VILLODAS TEODORO	04040989	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO CAJAMA	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS	LOCACION															
142	PALFA VILLODAS, Teodoro	04040989																		
143	PAREDES MONAGO JHONY JOEL	74385154	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS																
144	PASCUAL CAPCHA YOLANDA GLADYS	80672572	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
145	PALFINO MEZA SAMUEL	47088549	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
146	PEÑA ATACHAGUA IRIS				LOCACION															
147	PEÑA MENDOZA IDELEZACIA	04009895	TRABAJADOR SERVICIOS II - VIVERO	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB						X	X									14-01-21
148	PEREZ VILLANUEVA ODILVA	04001564	REGISTRADORA CIVIL I	SECRETARIA GENERAL	NOMBRADO															
149	PICOY LUCIANO TEOFILO	04013196	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
150	PORRAS APARI ALEJANDRO	04056938	TRABAJADOR SERVICIOS I - MANTENI	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
151	PORRAS EUNOFRE JOSE	43485138	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS																
152	POVES VILLANUEVA, EVELIN ANDREA	73991059	AUXILIAR NOTIFICADOR	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD																
153	POVIS QUISPE TEOFILO	04080703	SERENAZGO DE ANASQUIQUE	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS																
154	QUISPE HERRERA MARTIN	04030893	GERENTE MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL																
155	QUISPE ROJAS CRISTOFER JHONATAN	75584137	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS																
156	RAMIREZ VIVAS, Jesus	70308713	PRACTICANTE		LOCACION															
157	RARAZ PASCUAL, Omar Raul				LOCACION															
158	REQUENA Poma, Edson	84290497	DEMUÑA PSICOLOGO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	LOCACION															
159	REQUIS ECHEVARRIA CHRISTIAN ANTONIO	43028136	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA																
160	RIVAS BUSTILLO, Jherimi				LOCACION															
161	RIVADENERIA MAYHUA MIRYAM JHANA	04054216	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SECRETARIA GENERAL	NOMBRADO															
162	RIVERA MAYHUA DORA MELECIA	04007436	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
163	RIVERA RIVERA, Kenry				LOCACION															
164	RIVERA ROJAS OLGA	22431899	TECNICO EN BIBLIOTECA II	SUB GER DE EDUC, CIEN, TECN, DEP Y JUV	VULNERABLE															
165	RIXOT HUAMAN, Yessenia		SISFOH EMPADRONADOR II	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	LOCACION					X	X	X								10-05-21
166	RODRIGUEZ SOTO, Heydi		PERSONAL DE PARRQUEO		LOCACION															
167	ROJAS SALAS, Hugo Marcelino	40852670																		
168	ROJAS TELLO ANA MELVA	04035953	CONTADOR II	SUB GER DE SUPERV Y LIQUID																
169	ROMERO INOCENTE ALEXANDRO JHON	43028676	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
170	ROMERO RIVERA JAIME JORGE	72734987	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS																
171	ROQUE SANTA CRUZ SERAFIN	04013129	TRABAJADOR SERVICIOS II - CHOPER	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
172	ROSALLES SATURNO NAPOLEON	42926438	PROMOTORES ECOLOGICOS - CHOPER	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
173	ROSAS SALAS HUGO MARCELINO	40852670	TRABAJADOR SERVICIOS II - MANTENI	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB						X										11/05/21
174	SALAS CHACON MIGUEL ANGEL	46775025	SUB GERENTE DE PLANIFICACION TERRITORIAL	GERENCIA DE INFRAESTR. Y URBANISMO																
175	SALAZAR TORRES OSCAR	04043514	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
176	SALAZAR TRUJILLO, Dorkas Raquel		SISFOH ASIST.	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	LOCACION					X	X	X								16/05/21
177	SALVADOR BAUTISTA ALEXANDER	43200413	TRABAJADOR SERVICIOS II - AUX MANTENI	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB						X	X									16/05/21
178	SANCHEZ GARCIA LUIS ALBERTO	04007597	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
179	SANCHEZ SANTIAGO, Pedro David	70764808			LOCACION															
180	SANTIAGO LAZARO MIGUEL JUAN	04081944	ESPECIALISTA EN TRIBUTARIA II	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIB																
181	SIMON CARDENAS MARCELO	04058508	RESPONSABLE DE REMUNERACIONES	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS						X	X	X								08-05-21
182	SOTO LOARTE GILMER	04053613	TRABAJADOR SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB																
183	SOTO MEJA MOISES	04008620	SECRETARIO GENERAL	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL						X	X									07-05-21
184	SUAREZ MANDUJANO SELENE	70846185			LOCACION															
185	TAQUIRE COMCHA Erick		DIAM OMAPEO VOLUNTARIADO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	LOCACION															
186	TOLENTINO SOVERO LUIS AIBEL	04030324	SUB GERENTE DE EDUCACION, CIENCL, TECNOL	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CIENCL, TECNOL																
187	TOMIAS HUAMAN ORLANDO ALDOES	41728990	SUB GERENTE DE SEG CIUD Y GORD	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS																

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO  
 20 MAY 2021  
 ANA MELVA ROSALES TELLO  
 SECRETARIA GENERAL

188	TORRIBO SUASNABAR ALEXANDER GERMAN	75601759	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS															
189	TORRES PANDO ANTONIO	04067600	TECNICO EN TRIBUTACION I	SUB GERENCIA DE RECALO Y ORIENTACION															
190	TORRES SINCHE MARISOL NORMA	04086170	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
192	TRUJILLO FLORES MOISES	04086494	SERENAZGO DE CAJAMARQUILLA	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS															
192	TUFINO BAGLIO VALENTIN	04059528	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
193	URETA TERREL MELVA KARINA	20904214	TECNICO ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	LOCACION			X	X		X	X							11-05-21
194	VALENZUELA DAVILA EDGARDO	04083580	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO	JEFE DE DEFENSA CIVIL															
195	VALERIO JARA, Jose	71255585	PROMOTOR		LOCACION														
196	VALLE CAJALEON MONICA				LOCACION														
197	VALLE LOPEZ DE CASTAÑEDA ALBERTINA	04079405	TRABAJADOR SERVICIOS II-RECAUDA.	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
198	VALLE MUÑOZ, Mery	76158822	PROMOTOR AMBIENTAL		LOCACION														
199	VARGAS ESPINOZA MIGUEL ANGEL	72283045	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS															
200	VASQUEZ LASTRA OSCAR	04053941	TRABAJADOR SERVICIOS II	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
201	VENTOCILLA CARHUACHINI PAUL CHRISTIAN	04070887	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB				X	X										18-05-21
202	VENTURA NIETO LEONCIO RONALD	04012560	TRABAJADOR SERVICIOS II - CHOFER RODILLO	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
203	VICENTE RICALDI CESAR ROSSAMEL	45530903	CONDUCTOR DE COMPACTADOR	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
204	VICENTE SOTO EDER	42653282	CONDUCTOR DE COMPACTADOR	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
205	VILCA ESLADO, Ana	04083639			LOCACION														
206	VILLANUEVA LEDESMA, Ibert				LOCACION														
207	VILLARREAL CARHUAMACA, Maria	04069871			LOCACION														
208	VILLARREAL CARHUAMACA MARIA	04069871	PROMOTORES ECOLOGICOS	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB															
209	YABAR GALLEGOS JAVIER MARTIN	04080977	TRABAJADOR SERVICIOS II - CHOFER	SUB GERENCIA DE GESTION AMB Y SALUB				X	X										07-05-21
210	YACHAS BENAVIDES, Lino	72814735	JEFE UNIDAD GESTION INTEGRAL RR SS		LOCACION														
211	YACOLCA GONZALES MACARIO CAYO	04053911	SERENAZGO DE TINGO PALCA	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS															
212	YACOLCA MOLINA DIONICIO	04056700	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS															
213	YAPIAS ROQUE, David	40801543	Sereno Municipal		LOCACION			X	X										18-05-21
214	ZACARIAS MARCELO, ROSE MARI	04071704	TECNICO EN SEGURIDAD I - SERENAZGO	S.G DE SEG CIUD Y GEST DE RIESG Y DESAS															

215 Lucas Rojas Becerra

• Nuevos Ingresos Laboral

→ Promocion Delgado Maximo 33974317 Serenazgo

→ Dgalo de la Rosa Serenazgo.

COS  
COS  
X X X X  
X X X X  
18/05/2021  
18/05/2021

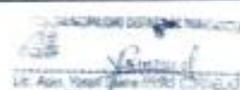
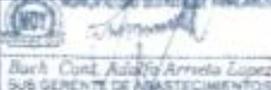


**Anexo n.º 6**  
**RELACIÓN DE PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD**  
**CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2021**

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD					
FECHA: 02/05/2021					
N°	APPELLIDOS Y NOMBRES	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	CASTILLO FERNANDEZ Lucina	3:46	[Firma]	7:00	[Firma]
2	RIVERA MAYHUA Dora	3:49	[Firma]	7:30	[Firma]
3	PICOY LUCIANO Teófilo	4:00	[Firma]	8:40	[Firma]
4	VILLAREAL CARHUAMACA Maria	12:45	[Firma]	0:20	[Firma]
5	GARCIA CAMPOS Lucy				
6	PAULINO MEZA Samuel				
7	GAMARRA QUISPE Virginia				
8	CACERES LIMAYLLA Cecilia	03:45	[Firma]	7:00	[Firma]
9	NAVARRO LUIS Marcial	3:50	[Firma]	7:00	[Firma]
10	CALDERON CHAMORRO Francisca	4:00	[Firma]	8:00	[Firma]
11	PASCUAL CAPCHA Yolanda	5:00	[Firma]	8:00	[Firma]
12	CRUZ CARRERA Juan				
13	TORRES SINCHE Marisol				
14	CIRIACO PIO Teófila	03:45	[Firma]	7:00	[Firma]
15	CAJAHUMAN VALERIO Urbano	3:50	[Firma]	7:00	[Firma]
16	TUFINO BASILIO Valentín	3:50	[Firma]	7:00	[Firma]
17	GONZALES CAJAHUAMAN Carlo				
18	VENTOCILLA CARHUACHIN Paul				
19	ROMERO INOCENTE Alexandro				
20	SALAZAR TORRES Oscar	3:50	[Firma]	7:00	[Firma]
21	SANCHEZ GARCIA Luis Alberto	4:00	[Firma]	7:00	[Firma]
22	ALVAREZ VERASTEGUI Luis Marcial				
23	ARROYO ROSALES Simeón Raúl				
24	DE LA CRUZ OLIVARES Wilmer Roger				
25	GONZALES PONCE Marco Antonio				

26	CONDOR CARHUARICRA German	3:50	Cop	8:00	Cop
27	CASTAÑEDA GONZALES Gerónimo	4:00	Jual	8:00	Jual
28	JIMENEZ VENANCIO Luis José				
29	ROQUE SANTA CRUZ Serafin				
30	VASQUEZ LASTRA Oscar				
31	PEÑA MENDOZA Idelezacia				
32	ESPINOZA VITOR María Esther				
33	VENTURA NIETO Ronal				
34	ROSALES SATURNO Napoleón	4:30 AM	P	9:00 AM	P
35	LOPEZ GAVILAN Noemy	7:00 AM	tbl	10:00 AM	tbl
36	AIRE IDELFONSO Constantina				
37	PALACIOS CHAMORRO Miguel				
38	LLANTO BERRIOS Roger León	1:00	L.S	5:30 PM	L.S
39	GARCIA CALDAS Wilfredo	1:00	WST	5:30	WST
40	MATOS CORDOVA Javier				
41	VICENTE SOTO Eder	4:50	tbl		
42	JAPA CHAGUA Pablo				
43	VICENTE RICARDI Cesar Rossmel	1:00	P.L.	5:30	P.L.
44	SOTO LOARTE Gilmer				

**Anexo n.º 7**  
**DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL LAVADO DEL VEHÍCULO POR SERVICIO TERCERIZADO:**  
**SERVICIO N.º 0992 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA			MDY PASCO		
<b>ORDEN DE SERVICIO N° 0992</b>			<b>EXP.SIAF N° 2112</b>		
SEÑOR(ES)	: ROQUE VALLE PABLO JUNIOR				
N° RUC	: 10707664121				
DIRECCIÓN	: AV. YAULI N° 09 - URB. REAL DE MINAS (FRENTE A LA DISTRIBUIDORA SOL GAS) - CHAUPIMARCA - PASCO				
FACTURAR A NOMBRE DE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA				RUC: 20176736021
DIRECCIÓN	: AV. LAS AMERICAS S/N SAN JUAN YANACANCHA				
INFORMACION REFERENCIAL			AS	SS	
DOC. DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	7	9	
REQUERIMIENTO Nº	713-2020-00045-MDY-PASCO				
COTIZACIÓN DE	ROQUE VALLE PABLO JUNIOR				
COTIZACIÓN Nº					
IMPORTE DE COTIZACIÓN	12179-2020-00045-MDY-PASCO				
CEP Nº	996				
ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DICCION ADMINISTRATIVA Y SALUBRIDAD				
SOLICITANTE	MDY SIAF Y UNOQUE PASCO				
RELACION FUNCIONAL	ALMACENAMIENTO DEPARTO DE LOGISTICA Y EMPRESA DE FOMENTO PABLO	SS Nº	1000004	TOTAL	11 6.00 0.104
TIPO DE RECURSO	27				
OFICINA					
DESCRIPCIÓN					
CODIGO	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VALOR
23.24.51	01	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y ENGRASE A TODO COSTO DEL COMPACTADOR CON NUMERO DE PLACA W00-390		P. UNITARIO S/ 1,480.00 P. TOTAL S/ 1,480.00
SON: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES					TOTAL A PAGAR S/ 1,480.00
 ADQUISICIONES		 JEFE DE LOGÍSTICA		 ÁREA USUARIA	
<b>NOTA IMPORTANTE:</b> -> Esta orden es nula sin las firmas correspondientes. -> Se debe emitir el comprobante de pago Original y remitirla al Área de Abastecimiento una vez emitida la presente.					
ADMINISTRACIÓN					

**DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL LAVADO DEL VEHÍCULO POR SERVICIO TERCERIZADO:  
REQUERIMIENTO N.° 0477-2021-SGGAYS-MDY-PASCO**



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
YANACANCHA**

**GERENCIA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUB GERENCIA DE  
AMBIENTAL Y SALUBRIDAD**




---

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**REQUERIMIENTO N° 0477-2021-SGGAYS-MDY-PASCO**

**A :** CPC. Juan Elmer CHARRY AYSANOA  
**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**AREA :** SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

**FECHA :** 21, Mayo del 2021

---

Por medio del presente le hago extensivo mis cordiales saludos a nombre de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. Y a la vez solicito a usted ordene a quien corresponda la atención del presente requerimiento:

**CUADRO DE SOLICITUD**

N°	CANTIDAD	UNID MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIA S/.	IMPORTE TOTAL REFERENCIA S/.
1	01	Unid	Mantenimiento en general, lavado y engrase a todo costo		
2					

**JUSTIFICACION**

Lo solicitado es para evitar fallas mecánicas del Volquete y continuar brindando el servicio de limpieza pública; por lo que se solicita realizar el mantenimiento general del Volquete Iveco de placa W5Y-789.

En espera de atención al presente, me suscribo reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.



SOLICITANTE



AUTORIZACIÓN JEFE INMEDIATO



V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RECIBIDO**

24 MAYO 2021

N° Reg ..... N° Folio 01  
Hora 10:33 Firma Y

---

Av. Las Américas s/n Yanacancha – Cerro de Pasco / Telefax: 063 421413

**APÉNDICE N° 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>						
<b>Entidad/Dependencia</b>						
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>						
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>						
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>						
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o  
Responsable de la Dependencia]  
[Cargo]  
[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 04 de Junio del 2021

OFICIO N° 011075-2021-CG/SADEN

Señor:  
**Omar Raul Raraz Pascual**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital De Yanacancha-Pasco**  
Av. Las Américas S/N  
**Pasco/Pasco/Yanacancha**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10927 -2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 10927 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)  
Nro. Emisión: 15959 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NAJERA  
DIAZ Jaime Ronald FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.06.2021 14:20:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RXEQQFJ



**OFICIO N° -2021-CG/SADEN**

Señor:

**Omar Raul Raraz Pascual**

Alcalde

**Municipalidad Distrital De Yanacancha-Pasco**

Av. Las Américas S/N

**Pasco/Pasco/Yanacancha**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10927 -2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 10927 - 2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

(ABE/mpr)

Nro. Emisión: 15959 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

